

ORDENANZA N° 1010/2018

VISTO:

La Donación ofrecida por la Unión de Trabajadores Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina (U.T.H.G.R.A.) de nuestra localidad, que consta de aberturas de todo tipo y otros elementos, obtenidas de la propiedad en demolición perteneciente a dicho gremio;

Y CONSIDERANDO:

Que las puertas y ventanas donadas serán destinadas al “PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTENCIÓN AL DISCAPACITADO”, el cual tiene como objetivo principal resolver las necesidades habitacionales de personas con discapacidad de nuestra localidad, según lo establecido en la Ordenanza N° 996/2017.

Que a tal efecto y de acuerdo a la Ley N° 8102, Artículo 30°, Inc. 19, es atribución del Concejo Deliberante, autorizar al Departamento Ejecutivo para que acepte o repudie donaciones y legados con cargo;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- ACÉPTASE la donación gratuita a favor de la Municipalidad de Los Cocos, de aberturas de todo tipo y otros elementos que se detallan en el Anexo I, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, ofrecidas por la Unión de Trabajadores Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina (U.T.H.G.R.A.) de nuestra localidad.

Artículo 2°.- DESTÍNESE al “PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTENCIÓN AL DISCAPACITADO” la donación indicada en el Artículo 1°, iniciando con ello el acopio de materiales para la posterior construcción de las viviendas previstas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 19 de abril de 2018

ORDENANZA N° 1010/2018

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

ALEJANDRO DANIEL CEBALLOS
Vice Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 075/2018, del 20 de abril de 2018.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal